



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de
Transportes y Comunicaciones.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº.....135.....2015-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 19 FEB 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Oficio Nº 010-2015-GRJ-DRTC/CRSV, de fecha 03 de Febrero del 2015, suscrito por el Secretario Técnico del Consejo regional de Seguridad Vial-Junín, mediante el cual solicita aprobar el "EL PLAN DE TRABAJO 2015" del Consejo Regional de Seguridad Vial-Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº27867, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el literal a) del artículo 56º de la Ley, citada precedentemente establece que son funciones en materia de transportes "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que, el Gobierno Regional Junín, a través del Consejo Regional de Seguridad Vial, es responsable de promover, ejecutar las políticas orientadas a garantizar la seguridad vial, diseñando políticas orientadas a promover la educación y seguridad vial como un mecanismo de prevención de accidentes en la Región Junín;

Que, mediante el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 023-2008-MTC, que modifica el Decreto Supremo Nº 010-96-MTC y el Decreto Supremo Nº 024-2001-MTC, referentes al Consejo Nacional de Seguridad Vial, incorpora el artículo 3-A al Decreto Supremo Nº 010-96-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nº 024-200-MTC y Nº 027-2002-MTC, en los siguientes términos: "Artículo 3-A.- El Consejo Regional de Seguridad Vial, está integrado por los siguientes miembros: a) El Presidente Regional o su representante, quien lo presidirá; b) El Jefe Policial de mayor graduación de la región o su representante; c) El Director Regional de Transportes y Comunicaciones o su representante; d) El Director Regional de Educación o su representante; e) El



950437
667424



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Dirección Regional de
 Transportes y Comunicaciones.

Director Regional de Salud o su representante; f) El Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o su representante; g) Los alcaldes Provinciales de las Provincias que integran la Región o sus representantes.”

Que, siendo función del Consejo Regional de Seguridad Vial, promover acciones de coordinación a nivel interinstitucional, con el fin de establecer la política regional de seguridad vial y prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito, se requiere la aprobación del Plan de Trabajo 2015 del Consejo Regional de Seguridad Vial – Junín, a fin de determinar un Plan de Acciones a seguir por parte de las Direcciones Sectoriales y Municipios integrantes del citado Consejo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 8) artículo 118° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 010-96-MTC y Decreto Supremo N° 023-2008-MTC y Acuerdos Regionales N° 070-2008-GRJ-CR y 046-2009-GRJ/CR.

Que, estando lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2015 DEL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL – JUNÍN, que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional y el Cronograma de Actividades y/o Proyectos para el presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros del Consejo Regional de Seguridad Vial a través de sus órganos y dependencias involucradas adopten las acciones respectivas para la implementación del Plan Regional de Seguridad Vial, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los miembros integrantes del Consejo Regional de Seguridad Vial – Junín, a los órganos internos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(Handwritten signature)
 Mg. Ángel D. Unchupalco Canchumani
 PRESIDENTE REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 20 FEB 2015

(Handwritten signature)
 Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
 SECRETARIA GENERAL